



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
DEMANDANTE	LUZ AMPARO GARCÉS BRAND Y OTROS
DEMANDADA	LIBERTY SEGUROS S.A Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00461 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO

Se deja en conocimiento de las partes y para los fines legales correspondientes, la respuesta que al oficio 915 de diciembre 7 de 2020, de este Juzgado, hace el Grupo de Trabajo PQRS, Sección Atención al Usuario de la Dirección Seccional de Fiscalías Medellín, Fiscalía General de la Nación.

Atendiendo a lo indicado en dicho escrito sobre el término para responder lo peticionado, artículo 5° del Decreto 491 de 2020¹, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, y de no haber dado respuesta el ente investigador; se lo oficiará nuevamente para que indique al Juzgado sobre todo lo relacionado con la información de extinción de dominio en contra de la codemandada Cootransuroccidente, petición que fue radicada bajo el N° 20207520026355.

¹ Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.(...)”

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 006Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 22 de enero de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a06445fb3146b3603a88f743cf648b2ffc3532f0275c94087e02d50feee1c3dc

Documento generado en 21/01/2021 08:03:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>